

# CONVOCATORIA DE MOVILIDAD LIBRE 2017/18

## 1. Objetivo

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de estancias de movilidad en universidades extranjeras que no dispongan de convenios específicos de movilidad con la Universidad de León, a estudiantes de titulaciones oficiales de la Universidad de León.

## 2. Destinatarios

Podrán participar en la presente convocatoria los estudiantes de títulos oficiales de la Universidad de León que a la fecha de finalización de la presentación de solicitudes cumplan con los requisitos detallados en el apartado 4º de esta convocatoria.

## 3. Destinos

Los interesados podrán solicitar la realización de estancias de Movilidad Libre en cualquier institución extranjera de enseñanza superior, excepto aquellas con las que ya se disponen de convenios de intercambio específico; Acuerdos Bilaterales Erasmus o Acuerdos de Intercambio del programa de Acción para la Movilidad Internacional por Convenio con Universidades Socias (AMICUS), entendiéndose la exclusión solo para los títulos objeto de dicho acuerdo.

## 4. Requisitos:

- Estar matriculado en la Universidad de León, tanto en el momento de presentar la solicitud como durante todo el período de realización de la estancia, en una titulación oficial de grado o posgrado conducente a la obtención de un título oficial en la Universidad de León.
- Para estudiantes de Grado, tener superado al menos 60 créditos ECTS en el momento de solicitar la estancia de movilidad.
- No disponer con la institución de educación superior de destino en la que se va a llevar a cabo la movilidad libre, para el título en el que el solicitante está matriculado, de un convenio previo de movilidad con la Universidad de León (Acuerdos Bilaterales Erasmus o Acuerdos de Intercambio Amicus).
- Disponer de una carta de aceptación de la universidad de destino para cursar allí los estudios que se han solicitado, en la que se recoja el período académico, el nivel de estudios solicitados, la titulación y el centro de estudios donde se realizará la movilidad libre.
- Contar con la autorización del coordinador o de la coordinadora de movilidad de la titulación o del centro en la cual se cursen los estudios en la Universidad de León, mediante la firma de la propuesta del plan de estudios.
- No ser beneficiario en el mismo curso lectivo de un programa de movilidad de la Universidad de León (Erasmus + y Amicus), excepto el Erasmus + prácticas. En este último caso, siempre que la movilidad se realice en un periodo temporal distinto.

## 5. Duración de la movilidad

Las movilizaciones se concederán para la realización de una movilidad por un período mínimo de un semestre y un máximo de un curso académico. Ninguna movilidad podrá extenderse más del 30 de septiembre de 2018.

## 6. Régimen financiero:

Los estudiantes de Movilidad Libre no contarán con ayuda económica de la Universidad de León para realizar la estancia académica en el extranjero y tampoco estarán exentos del pago de las tasas académicas en la Universidad de León ni en la institución de destino.

## 7. Presentación de solicitudes:

Los interesados deberán presentar la solicitud en la Unidad de Información y Registro de la ULE, en León situada en el edificio de Rectorado (Avd. de la Facultad nº25) o en el Registro del Campus de Vegazana (Edificio de Gestión Académica - E.G.A.); en el caso de Ponferrada, en la Unidad Administrativa. Es igualmente válido presentarlo por cualquiera de los procedimientos previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El modelo de solicitud está disponible en <http://www.unileon.es/node/23183>, y se ha de presentar acompañada de la siguiente documentación:

- **Carta de aceptación o comunicación de la Universidad de destino** con especificación del período académico, el nivel de estudios solicitados, la titulación y el centro de estudios donde se realizará la movilidad libre y las condiciones en las que se realizará la estancia.
- **Autorización del coordinador o de la coordinadora de movilidad** de la titulación o del centro en la cual se cursen los estudios en la Universidad de León, mediante la firma del acuerdo académico firmado por el solicitante, el coordinador o coordinadora de movilidad de las universidades de origen y destino.

## 8. Plazos:

- Curso completo o primer semestre del curso 2017/18:
  - o Del 24 de mayo al 15 de junio de 2017.
- Segundo semestre del curso 2017/18:
  - o Del 15 de septiembre al 15 de noviembre de 2017.

## 9. Resolución:

El Vicerrectorado de Relaciones Internacionales dictará resolución en el plazo máximo de un mes, con indicación expresa de los recursos y plazos de impugnación; en caso de ser positiva se emitirá la credencial de estudiante de Movilidad Libre. La falta de resolución expresa en el plazo establecido implicará la desestimación de la solicitud.

## 10. Obligaciones

- 10.1. La presentación de la solicitud implica la aceptación de las obligaciones fijadas en esta convocatoria así como en el Reglamento de Movilidad Internacional de la Universidad de León. Los beneficiarios tienen la obligación de seguir las instrucciones dictadas por el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y por el coordinador de movilidad correspondiente.
- 10.2. Cada solicitante de movilidad libre se responsabiliza de llevar a cabo todas las gestiones para su aceptación en la universidad de destino.
- 10.3. Los beneficiarios, durante su estancia en la universidad de destino, se comprometen a respetar y seguir la normativa y reglamentación de la misma.
- 10.4. Los estudiantes de movilidad libre de la presente convocatoria deberán de realizar una serie de trámites específicos antes, durante y al finalizar su movilidad. Estos trámites se encuentran recogidos en el apartado 11, 12 y 13 de la presente convocatoria.
- 10.5. El incumplimiento de las anteriores obligaciones podría suponer la pérdida de la condición de estudiante de movilidad libre y el derecho al reconocimiento académico.

## 11. Obligaciones específicas antes del período de movilidad

- 11.1. Todos los estudiantes en movilidad tienen la obligación de suscribir un seguro obligatorio con cobertura sanitaria en el país de destino y con una vigencia mínima del período durante el que se va a desarrollar la movilidad. El citado seguro deberá ser contratado directamente por los interesados en la página web [www.oncampus.es](http://www.oncampus.es), enviando una copia de la póliza y comprobante de pago por correo electrónico a la dirección [internacional@unileon.es](mailto:internacional@unileon.es) antes del inicio de la movilidad.

11.2. Matricularse de los créditos correspondientes en la titulación de la Universidad de León para la cuál se ha solicitado la movilidad, siguiendo las instrucciones de matrícula de cada centro de estudios.

12. Obligaciones específicas durante el período de movilidad

12.1. Incorporarse en las fechas previstas, permanecer durante el período previsto y realizar las actividades especificadas en la propuesta de estudios recogida en el acuerdo académico.

12.2. Remitir a la Oficina de Relaciones Internacionales, al inicio de la estancia, el Certificado de Llegada, firmado y sellado por la institución de destino, de acuerdo con el modelo de impreso disponible en <http://www.unileon.es/node/23183>

13. Obligaciones específicas al finalizar el período de movilidad

13.1. Seguir las indicaciones del coordinador o coordinadora de movilidad de la titulación o del centro, así como de la secretaria del mismo para llevar a cabo el reconocimiento académico de los estudios realizados en el extranjero, mediante la presentación por parte del alumno del certificado original de notas expedido por la universidad de destino.

13.2. Entregar en la Oficina de Relaciones Internacionales el certificado de estancia, firmado y sellado por la institución de destino, de acuerdo con el modelo de impreso disponible en <http://www.unileon.es/node/23183>

13.3. Entregar en la Oficina de Relaciones Internacionales el Informe del estudiante, de acuerdo con el modelo de impreso disponible en <http://www.unileon.es/node/23183>

14. Reconocimiento de estudios:

El Acuerdo Académico firmado por el estudiante con las universidades de origen y destino tendrá carácter vinculante, garantizando el reconocimiento de los estudios cursados durante la estancia de Movilidad Libre.

Será requisito imprescindible para el reconocimiento de los créditos firmados en el acuerdo académico que el estudiante se encuentre matriculado en la titulación y el centro de la Universidad de León antes de iniciar la estancia de Movilidad Libre, así como en la Universidad de destino en los términos y condiciones que establezca la misma.

15. Protección de datos:

La solicitud de una ayuda de movilidad implica la aceptación del contenido de estas bases y la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la Universidad de León, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Los datos personales facilitados por el estudiante quedarán incorporados en los ficheros de usuarios, de acuerdo con lo establecido en la citada Ley Orgánica.

Con la firma de la solicitud el estudiante autoriza el uso de sus datos relativos a nombre, apellidos, DNI, valoraciones y destinos solicitados y adjudicados en los tablones de anuncios de los Centros y de la Unidad de Relaciones Internacionales y Movilidad. La disconformidad con este apartado podrá ser manifestada mediante escrito que será aportado en el momento de la presentación de la solicitud.

16. Reclamaciones

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes a contar de la publicación, o recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contencioso administrativa competente en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente su publicación.

En León, a 24 de mayo de 2017.